

Cayhuayna, 19 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Oficio N° 000039-2022-UNHEVAL-UPPM, del 07.ABR.2022, dirigido a la Directora de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, en mérito al numeral 6.3.2 de las "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", aprobado con la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 009-2022-MINEDU, y al artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza excepcionalmente a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, aprobar un **Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a graduados y estudiantes de pregrado durante el año fiscal 2022**; norma que debe implicar a las subvenciones que se otorgan para realizar actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, foros, participación en concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el Artículo 48 de la Ley N° 30220. Asimismo, dicha norma precisa que el Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con las facultades, la Oficina de Bienestar, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Logística o las que hagan sus veces, elabora la propuesta de **Reglamento para el otorgamiento de subvenciones**, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a la entrada en vigencia de la presente norma; luego debe ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación en un plano mayor de 15 días calendarios, de presentada la propuesta; documento derivado mediante la Hoja de Elevación N° 000012-2022-UNHEVAL-OPP, al Vicerrectorado de Investigación;

Que el Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL, con el Oficio N° 000058-2022-UNHEVAL-VICEINV, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU y a la Hoja de Elevación N° 000012-2022-UNHEVAL-OPP, la conformación de la COMISIÓN PARA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESIDENTE**

1. Dr. Víctor Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación

**MIEMBROS**

2. Dra. Janeth Tello Cornejo, Directora de Asuntos y Servicios Académicos

3. Dra. Verónica Cajas Bravo, Directora de Investigación

4. Dra. Nérida Pastrana Díaz, Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica

5. Dr. Niker Salinas Alejandro, Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

6. Dra. Irene Deza Falcón, Directora de Bienestar Universitario

7. Abog. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

8. CPC. Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000850-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02,

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha extraído  
Resolución siguiente





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0455-2022-UNHEVAL

-02-

emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. CONFORMAR la **COMISIÓN PARA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**PRESIDENTE**

1.1 Dr. Víctor Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación

**MIEMBROS**

1.2 Dra. Janeth Tello Cornejo, Directora de Asuntos y Servicios Académicos

1.3 Dra. Verónica Cajas Bravo, Directora de Investigación

1.4 Dra. Nérida Pastrana Díaz, Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica

1.5 Dr. Niker Salinas Alejandro, Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

1.6 Dra. Irene Deza Falcón, Directora de Bienestar Universitario

1.7 Abog. Fernando Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

1.8 CPC. Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
UFyC OPYP  
UPPyM DAYSA DUI DIT  
OCyRI DBU  
Interesados Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Arq. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL